



APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE UN COLEGIO O CONSEJO PROFESIONAL

Todos los datos marcados con asterisco (*) tienen carácter de cumplimentación obligatoria

1.- DATOS DEL COLEGIO/CONSEJO *

Denominación:	_____
Titulación:	_____
Ámbito territorial:	_____

2.- DATOS DEL SOLICITANTE *

D./Dña.:	_____
DNI:	_____

3.- DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio:	_____				
Ciudad:	_____	Provincia:	_____	CP:	_____
Teléfono:	_____	Correo electrónico:	_____		

En _____, a _____

Firma:

Los datos personales que usted nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero automatizado denominado REGISTRO DE PROFESIONES TITULADAS, LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y LOS CONSEJOS PROFESIONALES, titularidad de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Departamento de Justicia, y Administración Pública del Gobierno Vasco, con domicilio en C/ Donostia-San Sebastián, 1 - CP 01010 Vitoria-Gasteiz y cuya finalidad es el registro de las Profesiones Tituladas, los Colegios Profesionales y los Consejos Profesionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de los componentes de sus órganos de gobierno, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos

GUÍA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La cumplimentación de esta Guía es obligatoria para la presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Acreditación de la publicación en el BOPV del anuncio de información pública previa a la aprobación de los estatutos
- Acreditación de la publicación en 2 de los diarios de mayor tirada del ámbito territorial del anuncio de información pública previa a la aprobación de los estatutos
- Certificación del Secretario que acredite el acuerdo plenario de aprobación y que se ha cumplido el trámite de información pública, con el visto bueno de su Presidente
- Texto de los estatutos aprobados

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTATUTOS

- Denominación, domicilio completo y ámbito territorial
- Fines y funciones específicas del Colegio o Consejo
- Denominación, composición y sistema de elección de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de los mismos
- Convocatoria, constitución y funcionamiento del órgano plenario y de los órganos de gobierno
- Régimen económico
- Régimen disciplinario
- Derechos y deberes de los colegiados (exclusivamente en los Colegios Profesionales)
- Requisitos para formalizar la adquisición y pérdida de la condición de colegiado (exclusivamente en los Colegios Profesionales)
- Recursos de los colegiados frente a las resoluciones de los Colegios (exclusivamente en los Colegios Profesionales)
- Procedimiento de reforma de los estatutos, y, en particular, el quórum mínimo de colegiados con capacidad para instar la reforma, que no podrá superar el veinticinco por ciento del total de colegiados
- Procedimiento de disolución y régimen de liquidación

NOTA 1: El plazo para la presentación de los estatutos es de un mes contado a partir de su aprobación.